

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1447

Artículo 1ro: Créase en el ámbito Municipal el Museo de la Ciudad.-

Artículo 2do: Dicho Museo tendrá como función la preservación, conservación, mantenimiento y exhibición sistematizada y ordenada de todo conjunto de elementos que hoy conforman la Muestra de la Ciudad, más lo que se vayan incorporando con el devenir de los tiempos.-

Artículo 3ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo designar personal idóneo en la materia para estar al frente de la ciudad.-

Artículo 4to: A los efectos de propender al cumplimiento de los fines para lo que es creado sus responsables deberán:

- a) Velar por la riqueza cultural que encierra el Museo.
- b) Difundir en la población su valor, al igual que en las escuelas.-
- c) Presentar proyectos necesarios para su protección y mejoramiento.-
- d) Entender en los casos de conservación, restauración y mantenimiento de bienes existentes en él.-
- e) Aconsejar a las autoridades municipales, sobre la importancia al Museo, bienes de valor histórico cultural que se encontraren en poder de particulares.
- f) Podrá emitir opinión fundada ante autoridades municipales, acerca de la conveniencia de aceptación de donaciones, legados, etc.
- g) Podrá mantener relaciones de cooperación con Instituciones Nacionales, Provinciales, regionales e internacionales que participen de los mismos fines.-

Artículo 5to: autorizase al Departamento Ejecutivo a crear partida presupuestaria a fin de afectarla al desenvolvimiento del Museo de la Ciudad.-

Artículo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE JUNIO DE 1993.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE